

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de agosto de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 5.704.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 5.365, de fecha 31 de julio de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N° 096/2023, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-139-LE23; Decreto Alcaldicio N° 5.701, de fecha 09 de agosto de 2023, que adjudica a Sergio Felipe Medrano Uribe la Propuesta Pública N° 096/2023, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-139-LE23; Memorando N° 1.074, de fecha 09 de agosto de 2023; de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sergio Felipe Medrano Uribe, con fecha 09 de agosto de 2023.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 096/2023 denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-139-LE23, suscrito el 09 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, Sergio Felipe Medrano Uribe, y cuya duración del contrato es desde el 10 de agosto del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, por concepto de honorarios del Profesional, mientras se encuentre vigente el contrato, será determinado de acuerdo a lo indicado a continuación:

Periodo	Monto Mensual Neto	Monto Mensual Bruto (Considerando Impuesto de 2da Categoría del Periodo)
10 al 31 de Agosto 2023	\$1.095.332	\$1.259.002
1 al 30 de Septiembre 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
1 al 31 de Octubre 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
1 al 30 de Noviembre 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
1 al 31 de Diciembre 2023	\$1.600.000	\$1.839.080

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, denominada "Servicios Profesionales Consultoría", del presupuesto municipal vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL